



**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022**

**PARTE ESCRITA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE**

Redacte un RESUMEN EN INGÉS del texto que se presenta a continuación.

No se valorará la traducción literal del texto.

## **PARQUES INFANTILES**

Cada día, alrededor de 800,000 niños con discapacidades en Canadá enfrentan desafíos para acceder a su derecho a hacer lo que todos los niños deberían: jugar. Esto está sucediendo en espacios públicos, incluidos parques infantiles, instalaciones deportivas, centros comunitarios que deben ser accesibles, utilizados, explorados y aceptados por todos. El juego contribuye al desarrollo físico, intelectual, emocional y social de todos los niños. Los patios de recreo no solo son un lugar importante para las actividades físicas, sino también un espacio para que los niños se reúnan e interactúen con otros niños, desarrollen habilidades de comunicación y habilidades sociales, y desarrollen un sentido de comunidad y propiedad de su vecindario y áreas públicas. Por el contrario, los parques infantiles pueden contribuir inadvertidamente a la exclusión y la discriminación, y ampliar aún más las desigualdades existentes. Al imponer limitaciones a la accesibilidad de los patios de recreo públicos, estos espacios pueden inducir sentimientos de insuficiencia y fracaso entre las comunidades marginadas que están excluidas de poder participar plenamente. Por lo tanto, los



parques infantiles públicos tienen la misma importancia para los niños con discapacidades que para otros niños.

El juego es un derecho humano; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN de las Naciones Unidas) establece que "Deben ponerse a disposición de los niños con discapacidad entornos e instalaciones accesibles e inclusivos para que puedan disfrutar de sus derechos." (artículo 31). Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), los Estados Partes deben "velar por que los niños con discapacidad tengan igual acceso que los demás niños a la participación en actividades lúdicas, recreativas y deportivas, incluidas las actividades del sistema escolar" (Artículo 30). Sin embargo, según una encuesta nacional canadiense, el 69.7% de los niños con discapacidades en Canadá entre 0 y 4 años informaron experimentar desventajas leves a moderadas mientras jugaban, mientras que el 8.8% informó desventajas severas durante el juego. Para los niños de 5 a 14 años, el 44,3% enfrentó desafíos en el transporte o el ocio, destacando las diversas barreras ambientales que encuentran.

Los niños con discapacidad corren un mayor riesgo de exclusión en varias formas de participación social, incluidas las actividades de ocio y el uso gratuito de los espacios públicos, lo que constituye una violación de sus derechos humanos. La mayoría de los espacios de juego públicos actuales impiden la plena participación de los niños debido a barreras físicas, por ejemplo, arena o superficie de astillas de madera, caminos estrechos y falta de rampa para las estructuras de juego, así como barreras sociales como la actitud de otros niños y adultos hacia los niños con discapacidades. Además, el hecho de que los niños con discapacidades no puedan jugar de forma independiente y estén acompañados por adultos puede interrumpir la interacción típica entre pares y limitar sus oportunidades de participación sin restricciones con otros niños.

Sobre la base de los hallazgos del estudio llevado a cabo por Movahed, M., Martial, L., Poldma, T., Slanik, M. y Shikako, K., de la Universidad McGill y Universidad



de Montreal, se concluye que, aunque el juego es crucial, y aunque los niños con discapacidades tienen derecho a parques infantiles inclusivos, hay una falta de políticas y directrices suficientes que exijan dicha disposición. Esto limita que los niños con discapacidades jueguen e interactúen con sus compañeros. Es necesario empoderar a los niños y jóvenes con discapacidad y a sus familias a través de la educación basada en los derechos para que aboguen por sí mismos de manera efectiva. Además, es necesario capacitar a educadores, proveedores de atención médica y formuladores de políticas sobre el modelo social de las discapacidades y la noción de los derechos de los niños a jugar. Todas las partes interesadas, incluidos los niños con discapacidad y sus familias, los investigadores, los trabajadores de la salud, los educadores, los responsables políticos, los diseñadores y los profesionales del ocio, deben participar en la toma de decisiones sobre los parques infantiles inclusivos. Se deben tomar medidas para desarrollar, implementar y monitorear regularmente la eficacia de las políticas y directrices para parques infantiles inclusivos para garantizar que faciliten la participación activa de los niños con discapacidades en el juego. La provisión de entornos inclusivos en los patios de recreo, incluido el tratamiento de factores físicos, sociales y políticos, debe ser una prioridad para maximizar la participación de los niños con discapacidad en las sociedades y permitirles disfrutar de sus derechos al juego.

*Movahed, Mehrnoosh, Luca Martial, Tiiu Poldma, Monica Slanik, and Keiko Shikako. 2023. "Promoting Health through Accessible Public Playgrounds" Children 10, no. 8: 1308. <https://doi.org/10.3390/children10081308>*